CONTRATO:	**USPEC-CTO-267-2022**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO OBRAS MG**
NIT:	**901.624.796-0**
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE CONTROL DE INTEGRACIÓN, RANCHO, DEPOSITO TRANSITORIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, CERRAMIENTO DE SEGURIDAD; OBRAS DE URBANISMO (CAMINERÍA, VÍA Y PLAZOLETA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPAMS CAS ERE JP LA PAZ ITAGÜÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC Y REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA.**
NOVEDAD:	**PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN**

Entre los suscritos, **FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 81.754.129, en calidad de **Director General (E) de la USPEC**, nombrado mediante Decreto No. 393 del 01 de abril de 2025 y Acta de Posesión No. 0006 de fecha 07 de Abril de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento tal y como consta en la Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** identificada con NIT. No. **900.523.392- 1**, por una parte, y por la otra el **CONSORCIO OBRAS MG**, identificado con NIT No **901.624.796-0**; representado legalmente por el señor **MATEO LUZARDO VILLAMIZAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.020.791.796** expedida en Bogotá. Consorcio integrado por: MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., identificado con NIT No 901.415.289- 1, con un porcentaje de participación del 30% Y GP CARIBE S.A.S., identificado con NIT No 901.110.703-1, con un porcentaje de participación del 70% y, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día **veinticinco (25) de agosto de 2022**, se suscribe el **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022**, entre la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** y el **CONSORCIO OBRAS MG,** cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE CONTROL DE INTEGRACIÓN, RANCHO, DEPOSITO TRANSITORIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, CERRAMIENTO DE SEGURIDAD; OBRAS DE URBANISMO (CAMINERÍA, VÍA Y PLAZOLETA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPAMS CAS ERE JP LA PAZ ITAGÜÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC Y REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA".**

2. Que, en la Clausula Segunda del **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022,** el plazo previsto para la ejecución del contrato se pactó **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que, en la Clausula Tercera del **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022,** el valor inicial se estipulo en la suma de **TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($13.252.254.618) M/CTE**, incluido el valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que, el día **doce (12) de octubre de 2022**, las partes suscriben **OTROSÍ No. 1**, a través del cual se **ACLARA** la Clausula DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS – del **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022**.

5. Que, el día **veintinueve (29) de diciembre de 2022**, las partes suscriben **OTROSÍ No. 2**, al **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022,** a través del cual se **PRORROGA** el plazo de ejecución del contrato por el término de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

6. Que, el día **ocho (8) de mayo de 2023** se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022**.

7. Que, mediante **OTROSÍ No. 3** suscrito el día **doce (12) de septiembre de 2023**, se realizó **ADICIÓN** al **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022**, por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($73.042.200)** para un valor total del contrato de **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (13.325.296.818)** y se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución del contrato, en la fase 1 por un tiempo de cuarenta (40) días, es decir, hasta el **OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2023**.

8. Que, mediante **OTROSÍ No 4** suscrito por las partes el día **ocho (8) de noviembre de 2023**, se **PRORROGA** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022** por el término de **CUATRO (4) MESES**, es decir, hasta el día **OCHO (8) DE MARZO DE 2024**, se **ADICIONA** la suma de **SEIS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($6.076.957.800) M/CTE**, para un valor total del contrato de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($19.402.254.618) M/CTE**. y se incluyen Ítems No Previstos.

9. Que, el día **diecinueve (19) de diciembre de 2023**, las partes suscriben **OTROSÍ No. 5**, a través del cual se **MODIFICA** la CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO (Liquido Cero) – del **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022.**

10. Que, las partes suscriben **OTROSÍ No 6** el día **ocho (8) de marzo de 2024** a través del cual se PRORROGA el plazo de ejecución de la FASE 2 del **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022**, **HASTA EL SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE 2024** y se incluyen ítems no previstos.

11. Que el día **once (11) de julio de 2024** las partes suscriben **OTROSÍ No 7** a través del cual se **PRORROGA** el plazo de ejecución de la FASE 2 del **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022**, **HASTA EL QUINCE (15) DE ENERO DE 2025,** se **ADICIONA** la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES**

SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE ($1.721.724.123). Para un valor total del contrato de **VEINTIUN MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($21.123.978.741)** y se incluyen ítems no previstos**.**

12. Que, el día veintiocho (28) de diciembre de 2024, las partes suscribieron el **Otrosí No. 8**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la **Fase 2 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025**, e incluyó ítems no previstos.

13. Que, mediante memorando I-2025-001600 de fecha trece (13) de mayo de 2025, y Solicitud de Modificaciones Contractuales dirigido a la Dirección de Gestión Contractual, la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura, solicita modificación al CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO-267-2022 de acuerdo con la siguiente justificación:

- ***SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN.***

CE-CMG-267–413

(…)

En mi calidad de representante legal del CONSORCIO OBRAS MG, teniendo en cuenta que el fenecimiento del plazo contractual está pactado para el próximo 31 de mayo del presente año, me permito presentar la presente solitud y como sustentara más adelante, previo los antecedentes contractuales a continuación:

1. Antecedentes

1.1 Que el contrato de obra No. USPEC-CT-267-2022, fue suscrito el día 7 de octubre de 2022

1.2 Se firmó acta de inicio el 8 de mayo de 2023.

1.3 Que el plazo contractual inicial se estableció hasta el 7 de noviembre de 2023.

1.4 Que el día 12 de octubre de 2022, fue suscrito Otrosí No.1, Con el que se dio claridad a la cláusula DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS– DEL CONTRATO No. OBRA 267 del 2022.

1.5 Que el día 29 de diciembre de 2022 fue suscrito el otrosí No.2 que realiza donde modifica el plazo de ejecución fase 1 estudios complementarios 1 mes y fase 2 ejecución 6 meses hasta el 31 de diciembre del 2022.

1.6 Que el día 12 de septiembre de 2023 fue suscrito el otrosí No.3 y prorroga 2 se adiciona el contrato en $ 73.042.200 y se modifica el plazo de ejecución en la fase 1 por un tiempo de cuarenta (40) días quedando

así: Fase 1. Estudios Complementarios. 70 días calendarios y Fase 2. Ejecución. Hasta el 8 de noviembre del 2023.

1.7 Que el día 08 de noviembre de 2023 fue suscrito el otrosí No.4 y prorroga 3, se adiciona la suma de $6.076.957.800 y se modifica el plazo de ejecución del contrato por el término de cuatro (4) meses, es decir hasta el día ocho (8) de marzo de 2024.

1.8 Que el día 19 de diciembre de 2023 fue suscrito el otrosí No.5, se modifica la Cláusula Quinta – Forma de Pago "PARÁGRAFO PRIMERO: EL SALDO DE LA RESERVA, CONSTITUTIVO DE LÍQUIDO CERO QUE SE GIRARÁ A LA CUENTA FIDUCIARIA CONSTITUIDA POR EL CONTRATISTA, CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; EL VALOR QUE SUPONGA ESTÁ CONSTITUCIÓN, TRANSACCIÓN, GRAVÁMENES FINANCIEROS, ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS COBROS A QUE HAYA LUGAR DE LA FIDUCIARIA SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA."

1.9 Que el día 08 de marzo de 2024 fue suscrito el otrosí No.6, se modifica el plazo de ejecución del contrato en 6 meses es decir hasta el 7 de septiembre de 2024.

1.10 Que el día 11 de julio de 2024 fue suscrito el otrosí No.7, se modifica el plazo de ejecución del contrato en 129 días hasta el15 de enero del 2025 y adición presupuestal $ 1.721.724.123.

1.11 Que el día 30 de diciembre de 2024 fue suscrito el otrosí No.8, se modifica el plazo de ejecución del contrato en 135 días, fecha de finalización 31 de mayo del 2025.

2. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD DE PRORROGA

Los atrasos en la normal ejecución del proyecto siempre han sido factor de alta preocupación dentro del mismo, por esto se hace necesario la evaluación de causas externas y no imputables al contratista que han afectado directamente el normal desarrollo del contrato y la ejecución de los distintos alcances que lo componen, su flujo de caja, generando sobrecostos tanto en materiales como en mano de obra.

Teniendo en cuenta lo manifestado líneas arriba, se ha realizado un análisis exhaustivo con el fin de identificar las causas externas y no imputables al contratista, que han afecto el normal desarrollo y ejecución del contrato.

2.1 ASPECTOS TENICOS

Portal de acceso: Se sigue a la espera de la respuesta por parte de la entidad ambiental del Área Metropolitana al trámite de aprovechamiento forestal. A la fecha, el permiso de tala no ha sido concedido, el cual inicio el día 22 de mayo del 2024, con expediente CM6.08.20199, número vital 2300104511377624002 y código SIM: 1541974 y ya han pasado once (11) once meses y no se tiene definida la fecha de una respuesta por parte de la entidad. Lo que ha ocasionado, en no poder ejecutar la totalidad de la cimentación en el eje 1H y todo lo que conlleva esto en cuanto a la no realización de la totalidad de la zapata, columna y no poder construir la losa de contrapiso y la losa de entrepiso y continuar con el normal desarrollo del proceso constructivo hasta finalizar la obra de todo este sector.

Se ha contado con el apoyo de todas las partes, Uspec, interventoría y contratista para poder gestionar ante la entidad el permiso, pero hasta el momento no se tiene establecida que día será otorgado este permiso. El trámite

se encuentra en este momento en espera de la respuesta por parte del área metropolitana al envió de las observaciones por parte de la ingeniera ambiental el 22 de abril 2025, respuesta a la visita técnica realizada por el ingeniero del AREA.

Alcantarillado: Dentro del alcance del contrato se requiere realizar las obras de conexión a aguas residuales de los pabellones, portal de integración, rancho y portal de acceso en las redes públicas.

Como antecedente a este frente de obra inicialmente se realizó "El día 28 de agosto de 2023 se llevó a cabo una reunión con la secretaría de movilidad del municipio de Itagüí, donde esta entidad manifestó que no se podía aprobar el plan de manejo de tráfico para la construcción del alcantarillado sanitario y pluvial aprobado por EPM, bajo el argumento de que esta obra impactaba de manera negativa la demanda comercial y el flujo vehicular por ser de alto tráfico en la calle 27 entre carreras 65 y 70, así como por la carrera 70 entre calles 25 y 27. También argumentaron que el tramo de la calle 27 entre las carreras 65 y 70, estaba recién pavimentado y se generaría un gran impacto social negativo.

En dicha reunión, la secretaría de movilidad propuso como alternativas el trazado del alcantarillado por las calles 25 o 26 bajando por la carrera 68 hasta empalmar con la calle 27, teniendo en cuenta que estas vías son de bajo flujo vehicular y por ellas no circulan rutas de transporte público."

Se inició nuevamente el trámite de solicitud de punto de conexión de aguas residuales ante la empresa prestadora de servicio EPM por la calle 25, el cual inicio el día 3 de abril 2024 con la contratación de la interventoría externa que solicita EPM y previo a esto la realización del rediseño, la realización de los estudios geotécnicos, el diseño estructural del MH, contratación de interventoría externa geotécnica para la revisión del estudio de suelos, etc. Aunque ya se cuenta con el permiso por parte de EPM y el PMT especifico de alto impacto con el cierre total de la vía de la calle 25, se necesita realizar dos tramites adicionales para poder iniciar con las actividades de obra, uno de ellos que ya se encuentra radicado ante la alcaldía de Itagüí es el permiso de rotura de vía y posterior a este se requiere que EPM nombre un interventor de obra que será la persona encargada de realizar el acta conceptual de inicio de obra y para esto no se tiene fecha establecidas.

2.2 ASPECTOS LEGALES

Sin perjuicio de lo anterior tenemos que en atención con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, que trae consigo el artículo 1551 del Código Civil, y desde el mismo pacto entre las partes- artículo 1602 del Código Civil-, las partes han delimitado que el cumplimiento de la obligación -objeto- deberá surtirse en el plazo vigente fijado por estas. De suerte, que el plazo y como lo resalta del artículo 1551 de la norma ibidem, es la condición propia para atender lo pactado.

Por otro lado, y de cara al principio de conservación del contrato, también conocido como favor contractus, es un criterio fundamental en el derecho contractual colombiano. Este principio busca promover el cumplimiento y protección de los acuerdos de voluntades, evitando su extinción innecesaria. Según la jurisprudencia, este principio se aplica para evitar situaciones inequitativas, ejercicios abusivos o contrarios a la buena fe en la resolución contractual.
La jurisprudencia ha establecido que no todo incumplimiento justifica la resolución del contrato.

Es necesario analizar:

• Naturaleza de la obligación incumplida: Si es principal o accesoria.
• Gravedad del incumplimiento: Si es definitivo, parcial o transitorio.
• Impacto en el interés del acreedor: Si afecta el mantenimiento de la relación contractual.
• Frustración del fin práctico del contrato: Si se incumple un término esencial.
• Economía del contrato: Si el incumplimiento genera un impacto económico irreversible.

Al caso objeto de estudio, el asunto se contrae en la afectación al plazo por circunstancias ajenas al resorte del Consorcio que represento, y que como se ha motivado al ser el plazo la condición propia para el cumplimiento de la obligación, es inoponible su efecto directo en las prestaciones a cargo de la figura plural. En ese sentido, y con una previsión técnica en la insuficiencia del plazo de cara a las actividades, cantidades pactadas y en sí plazo del contrato, se deberá revisarle negocio estatal en lo que refiere al plazo pues subsiste una insuficiencia de cara a la realidad del proyecto, y con ello, resulta un eje prudente en materia contractual plantear un nuevo plazo como la medida efectiva para conservar el contrato.

Adicionalmente, artículo 40 de la ley 80 de 19931, habilita a las entidades en el marco de su autonomía en celebrar acuerdos para conservar el contrato. Lo anterior, con un eje preponderante que no es otro que el cumplimiento del fin estatal. En concreto, subsiste una insuficiencia clara entre el objeto y el plazo, siendo el último relegado por las afectaciones previamente sustentadas, lo que sitúa que el objeto que intrínsicamente trae el interés general se torne nublado, por ello, la insistencia en que se extienda el plazo del contrato como la fórmula idónea para cumplir con lo pactado.

En ese orden de ideas, reiteramos el llamado para revisar el contrato en lo que tiene que ver con el plazo, y con sustento, claro en lo que respecta a conservación del contrato, interés general y habilitación en sí materializan la posibilidad de realizar efectivamente el acuerdo bilateral de prórroga que se sustenta en el presente escrito.[1]

Como se menciona líneas arriba, debido a causas no imputables al contratista y afectaciones de terceros tales como: La demora en trámites de permisos ante entidades estatales, se presentan afectaciones al normal desarrollo y ejecución de las programaciones entregadas con solicitud de Prórroga No.8 radicada el seis (6) de diciembre de 2024 con el comunicado CE-CMG-267–391 de asunto: "GENERAL: Solicitud de prórroga 8 e inclusión de ítems no previstos, Programaciones de obra, Balances de Obra, Programación general, Balance general"

2.4 ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo con los hechos acaecidos, en el desarrollo del contrato, que debelan una sustracción en el pago de las actas parciales, resulta oportuno poner en conocimiento, la puesta en riesgo de ejecución del objeto contractual, como resultado de la alteración e incumplimiento de la ecuación conmutativa, por parte del contratante, toda vez que contar con estos recursos, como fue establecido en el yugo contractual, permiten la ejecución pacífica y garantizan el normal desarrollo del mismo.

[1] *"ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." (…).*

Lo que devela en un incumplimiento por parte de nuestro extremo contratante ha realizado la solicitud de y solicitudes de suspensión del contrato, esto con el fin de evitar y ver comprometidos los plazos de ejecución pactados como se ha manifestado en los comunicados CE-CMG-267–398, CE-CMG-267–401, CE-CMG-267–405 en los cuales el CONSORCIO OBRAS MG ha solicitado el estado de pagos que se adeudaban al 3 de abril del 2025.

Resulta importante señalar, que el no pago de las actas parciales oportuno, radicadas, verificadas y tramitadas en debidas formas, se encausan típicamente, en el incumpliendo de la obligación en cabeza del contratante, que se encuentra establecida en el numeral 13.2, obligaciones la USPEC, expresa: "7. Realizar los pagos de forma oportuna, correspondiente a las actas parciales que presente el contratista, siempre y cuando dichos documentos cumplan con los requisitos y soportes establecidos para tal efecto".

2.5 INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS

Se Describen estas Actividades No Previstas como actividades totalmente complementarias para el cumplimiento del objeto contractual:

• Suministro e instalación de sanitario antivandálico en acero inox.
• Suministro e instalación de lavamanos antivandálico en acero inox.
• Grifería válvula antivandálica de alta descarga / fluxómetro para ducha, con botón tipo push de empotrar en muro, control solo de agua fría, metálica cromada, Incluye instalación, accesorios desde la entrada a la válvula hasta la conexión a la regadera, válvula de bronce, botón, escudo, regadera / ducha, y todo lo relacionado para su puesta en funcionamiento.

• Grifería válvula antivandálica de alta descarga / fluxómetro para lavamanos. Incluye instalación, accesorios desde la entrada a la válvula hasta la conexión al grifo, válvula de bronce, botón, escudo, pico, y todo lo relacionado para su puesta en funcionamiento. NO incluye punto hidráulico.
• Grifería válvula antivandálica de alta descarga / fluxómetro para sanitario.
• Suministro e instalación de poceta prefabricada 0,90x0,90x0,50, no inc. Grifería
• Suministro e instalación de rejilla tipo cúpula de 5"x3" en aluminio
• Suministro e instalación de mirilla bota fuego, inc. Marco en lamina 3/16, bisagra de 3/4" y compuerta en lamina de 1/4"
• Muros no estructurales en concreto de 3500 psi a la vista, espesor 10 cm, incluye formaleta, andamios, equipos de bombeo (NO incluye aceros de refuerzo)
• Alistado, afinado y acabado de piso con Concreto esmaltado y endurecido h.=7 cm f'c=3000 PSI, endurecedor silíceo a base de cuarzo con dosificación 4 kg/m2 tipo Rocktop de TOXEMENT o equivalente de igual calidad o superior, incluye supervisión capacitada durante el curado del concreto para evitar fisuramiento. NO incluye malla electrosoldada, ni corte para dilataciones, ni sello en dilataciones.
• Soporte tipo pera de 6" en lámina galvanizada cal 16 x 1". Incluye suministro e instalación, chazo multiuso roscado y esparrago 1/2" de 60 a 80cm, implementos para trabajos en altura
• Concreto h.=7 cm f'c=3000 PSI, sobre losa de fundación. Incluye fibra sintética refuerzo de concretos. NO incluye malla electrosoldada, ni corte para dilataciones, ni sello en dilataciones
• Acabado de piso con mortero tricomponente monolítico antiderrapante / antideslizante con base poliuretano cementicio e.=6,0 mm, resistente a esfuerzos térmicos, impacto, abrasión, exposición química, ácidos orgánicos, álcali y sales; tipo Ucrete HF o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, desbaste / granallado / picado / escarificado de la base de concreto hasta lograr un perfil de adherencia tipo 3 CSP, aseo de la base,

instalación / aplicación, ejecución de las zanjas / cortes de anclaje de sección 12x12 mm perimetrales e intermedios de los paños de trabajo. NO incluye resanes o reparación de la superficie base, ni ejecución del concreto de la base sobre la que se aplicará el acabado

• Concertina doble vuelta / cruzada ø.=30" sin parales de fijación; alambre central en acero inoxidable AISI 302 ø.=2,5 mm, con cuchillas tipo arpón L.=60 mm a.=25,4 mm en platina de acero inoxidable AISI 430 e.=0,64 mm, con grapas de acero inoxidable AISI 304 en tres puntos cada vuelta, del tipo suministrado por FERROL o equivalente de igual calidad o superior; el rollo deberá ser instalado con distanciamiento de 40 cm entre grapas garantizando un rendimiento MÁXIMO de 6,00 m en planta instalados por rollo. Incluye suministro e instalación, accesorios de instalación, guía con guaya de acero de 1/4" superior e inferior, tensores y perros, relacionados y complementarios para su correcta puesta en funcionamiento. El pago por metro lineal será medido en la longitud en planta.

Incluir los siguientes ítems no previstos requeridos en el CONTRATO No. USPEC-CTO-267-2022

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
NP 124	Suministro e instalación de sanitario antivandalico en acero inox.	Unidad	5,00	$2.930.543,00
NP 125	Suministro e instalación de lavamanos antivandalico en acero inox.	Unidad	5,00	$1.440.619,00
NP 126	Grifería válvula antivandálica de alta descarga / fluxómetro para ducha, con botón tipo push de empotrar en muro, control solo de agua fría, metálica cromada, Incluye instalación, accesorios desde la entrada a la válvula hasta la conexión a la regadera, válvula de bronce, botón, escudo, regadera / ducha, y todo lo relacionado para su puesta en funcionamiento.	Unidad	5,00	$776.950,00
NP 127	Grifería válvula antivandálica de alta descarga / fluxómetro para lavamanos. Incluye instalación, accesorios desde la entrada a la válvula hasta la conexión al grifo, válvula de bronce, botón, escudo, pico, y todo lo relacionado para su puesta en funcionamiento. NO incluye punto hidráulico.	Unidad	5,00	$624.470,00
NP 128	Grifería válvula antivandálica de alta descarga / fluxómetro para sanitario	Unidad	5,00	$565.829,00
NP 129	Suministro e instalación de poceta prefabricada 0,90x0,90x0,50, no inc. Griferia	Unidad	2,00	$424.430,00
NP 130	Suministro e instalación de rejilla tipo cupula de 5"x3" en aluminio	Unidad	17,00	$89.560,00
NP 131	Suministro e instalación de mirilla bota fuego, inc. Marco en lamina 3/16 , bisagra de 3/4" y compuerta en lamina de 1/4"	Unidad	4,00	$702.604,00
NP 132	Muros no estructurales en concreto de 3500 psi a la vista, espesor 10 cm, incluye formaleta, andamios, equipos de bombeo (NO incluye aceros de refuerzo)	M2	172,00	$259.273,00

NP 133	Alistado, afinado y acabado de piso con Concreto esmaltado y endurecido h.=7 cm f'c=3000 PSI, endurecedor silíceo a base de cuarzo con dosificación 4 kg/m2 tipo Rocktop de TOXEMENT o equivalente de igual calidad o superior, incluye supervisión capacitada durante el curado del concreto para evitar fisuramiento. NO incluye malla electrosoldada, ni corte para dilataciones, ni sello en dilataciones.	M2	1076,32	$140.416,00
NP 134	Soporte tipo pera de 6" en lámina galvanizada cal 16 x 1". Incluye suministro e instalación, chazo multiuso roscado y esparrago 1/2" de 60 a 80cm, implementos para trabajos en altura.	Unidad	40,00	$81.649,00
NP 135	Concreto h.=7 cm f'c=3000 PSI, sobre losa de fundacion. Incluye fibra sintetica refuerzo de concretos. NO incluye malla electrosoldada, ni corte para dilataciones, ni sello en dilataciones.	M2	215,00	$126.336,00
NP 136	Acabado de piso con mortero tricomponente monolítico antiderrapante / antideslizante con base poliuretano cementicio e.=6,0 mm, resistente a esfuerzos térmicos, impacto, abrasión, exposición química, ácidos orgánicos, álcali y sales; tipo Ucrete HF o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, desbaste / granallado / picado / escarificado de la base de concreto hasta lograr un perfil de adherencia tipo 3 CSP, aseo de la base, instalación / aplicación, ejecución de las zanjas / cortes de anclaje de sección 12x12 mm perimetrales e intermedios de los paños de trabajo. NO incluye resanes o reparación de la superficie base, ni ejecución del concreto de la base sobre la que se aplicará el acabado	M2	215,00	$568.953,00
NP 137	Concertina doble vuelta / cruzada ø.=30" sin parales de fijación; alambre central en acero inoxidable AISI 302 ø.=2,5 mm, con cuchillas tipo arpón L.=60 mm a.=25,4 mm en platina de acero inoxidable AISI 430 e.=0,64 mm, con grapas de acero inoxidable AISI 304 en tres puntos cada vuelta, del tipo suministrado por FERROL o equivalente de igual calidad o superior; el rollo deberá ser instalado con distanciamiento de 40 cm entre grapas garantizando un rendimiento MÁXIMO de 6,00 m en planta instalados por rollo. Incluye suministro e instalación, accesorios de instalación, guía con guaya de acero de 1/4" superior e inferior, tensores y perros, relacionados y complementarios para su correcta puesta en funcionamiento. El pago por metro lineal será medido en la longitud en planta, NO por la longitud del desarrollo de la concertina.	ML	830,00	$106.317,00

SOLICITUD

Teniendo en cuenta todos los aspectos mencionados en la presente solicitud, evidenciando la trazabilidad de las acciones que han afectado el inicio a la etapa de ejecución de la obra, se ve la necesidad de:

Primero. *Tal y como se ha tratado a lo largo del presente proyecto, uno de los factores determinantes en la limitación del avance del proyecto, ha sido el impago de las diferentes actas de corte de obra, que indico, cumplieron las condiciones contractuales de conducencia para ser reconocidas respectivamente. En tal sentido, y al ser un asunto propio del extremo contratante, los efectos colaterales mismo que han sido la reducción del grado inversión que ha comprometido el flujo de caja del proyecto, es un asunto relevante dentro del juicio de*

valoración en lo que respecta APROPIACIÓN, VALIDACIÓN COMPLEMENTACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA a la extensión misma del plazo vigente.

Segundo. *Sin perjuicio de lo anterior, desde el estudio mismo del contrato y sus condiciones propias, las partes ha determinado el plazo como el lapso temporal para cumplir con el objeto pactado. Lo anterior, con sustento con el artículo 1551 del Código Civil, razón por la cual, debe valorarse la extensión no solo por la limitación incoada, si no que, en suma, aspectos tales como: Tramites de premisos ante entidades del estado que han repercutido que no se hubiere llevado el avance del proyecto de la forma en que ha sido planteada, que insisto- Se ha visto relegado por las limitaciones expuestas.*

Tercero. *Desde la perspectiva del artículo 03 de la Ley 80 de 1993, este Consorcio, con la previsión de la insuficiencia del plazo hoy vigente de cara a las actividades, cantidades conexas al objeto del contrato. Considera entonces que debe extender el plazo a fin de conservar el plazo- condición propia del cumplimiento del objeto- pues como se ha sustentado previamente aquel no se acompasa con la exigencia técnica y económica por la cual atraviesa el negocio estatal que nos ocupa.*

En ese orden de ideas, al no tener las condiciones económicas dables y un plazo insuficiente, es pertinente que se valore la extensión del plazo como la herramienta contractual para conservar el negocio, y plantear alternativa que conlleven a la mitigación del impacto de la falta de recursos necesarios para apalancar el proyecto.

Bajo las premisas anteriores:

1. Se celebre acuerdo bilateral de ampliación del plazo por 60 días calendarios, comprendido entre el 1 de junio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025 como se sustenta en este comunicado.

- ***CONCEPTO DEL INTERVENTOR****:*

USPEC-ITAGUI JAC-640-2025

(.....)

El contratista ***CONSORCIO OBRAS MG****, en oficio* ***CE-CMG-267–413*** *de fecha mayo* ***05*** *de 2025, ha presentado solicitud de modificación del contrato y solicitud de prórroga, tal como se define en el asunto de esta comunicación, con la finalidad de cumplir el objeto contractual, y entregar la obra terminada y funcional al 100%.*

El contratista ***CONSORCIO OBRAS MG****, presenta su solicitud basándose en las siguientes consideraciones (anexamos solicitud del contratista) las cuales nos permitimos resumir:*

• Para la ejecución de actividades en el portal de acceso se solicitó el permiso de aprovechamiento forestal desde el día 22 de mayo del 2024, con expediente CM6.08.20199, número vital 2300104511377624002 y código SIM: 1541974 y ya han pasado once (11) meses y no se tiene respuesta positiva por parte del Área metropolitana del valle de Aburrá (AMVA). Lo anterior impide que se pueda ejecutar la totalidad de la cimentación en el eje 1H es decir que no se puede ejecutar la totalidad de la zapata y columna de ese eje así como tampoco se puede construir la losa de contrapiso, la losa de entrepiso y continuar con el normal desarrollo del proceso constructivo hasta finalizar la obra de todo este sector.

• Pendiente permiso de rotura y designación de interventor por parte de EPM para la supervisión de las actividades de alcantarillado.

• Pendiente inclusión de los ítems no previstos revisados y aprobados por interventoría y adicionados al balance actualizado ya que presentan alteraciones a la ruta crítica del proyecto
• Atrasos en la ejecución de la obra por la alteración en los periodos de pago de actas parciales por parte de la entidad contratante.

***VALORACIÓN DE LA INTERVENTORÍA**:*

1. Revisados el balance, la programación, los diseños actualizados, los precios de obras no previstas presentados por el contratista; el alcance de la obra con los recursos actuales se mantiene cumpliendo el objeto contractual con los siguientes entregables:

- *Obras preliminares, demoliciones y adecuaciones.*
- *Muros de contención en llenos de tierra armada (inc. drenajes).*
- *Rancho con todos sus elementos de acceso y tránsito.*
- *Portal de integración, con todos sus elementos de acceso y tránsito.*
- *Portal de acceso, sus elementos preliminares y complementarios*
- *Cuarto de basuras.*
- *Obras de urbanismo y Cerramientos.*
- *Alcantarillado, disposición final de aguas negras y de aguas lluvias.*
- *Todas las instalaciones hidrosanitarias, gas, RCI (inc. red detección)*
- *Las redes eléctricas, comunicaciones, seguridad y sonido.*

2. Revisado el cronograma de obra propuesto se ha constatado que contempla las nuevas actividades aprobadas e incluidas en el balance actualizado del contrato por lo cual esta interventoría ve viable el plazo solicitado por el contratista correspondiente a una prórroga de SESENTA DIAS, que van desde junio 1 de 2025 a julio 31 de 2025, para que se pueda cumplir el objeto contractual.
3. Revisados los precios de obras no previstas presentadas por el contratista esta interventoría da su viabilidad después de constatar la necesidad dentro de los diseños existentes, por lo que solicita su inclusión dentro del contrato No. USPEC-CTO-267- 2022.
4. No se requiere adición presupuestal al contrato de obra para ejecutar las actividades identificadas no previstas.

RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

Por lo anteriormente expuesto, la interventoría ve viable la prórroga en el plazo del contrato y se permite solicitar:

***1.** Prorrogar el plazo contractual del Contrato de Obra No. USPEC CTO-267-2022 en SESENTA DIAS ES DECIR, HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025.*
***2.** INCLUIR los ítems NO previstos aprobados por interventoría y relacionados en la solicitud del contratista.*

***3.** Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de la interventoría, se requiere una adición de recursos al contrato 398-2022 por valor de $148.729.862 y una prórroga en el plazo contractual de 60 días calendario. Para los fines pertinentes adjuntamos propuesta económica de la interventoría.*

- ***CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:***

La Supervisión de la USPEC, realizó la revisión y análisis del concepto emitido por el CONSORCIO OBRAS MG, mediante el oficio CE-CMG-267–413 respecto a la solicitud de prórroga, e inclusión de Ítems No Previstos. teniendo en cuenta la solicitud y la programación que la soporta, evidenció la necesidad de prorrogar el contrato 267 de 2022 hasta el 31 de julio de 2025, con el fin de ejecutar la fase 2 del contrato estatal de referencia y llevar a buen término el objeto contractual.

De igual manera esta supervisión una vez aprobada la solicitud de prórroga al contrato de obra 267-2022, realizó la revisión y análisis del concepto emitido por la interventoría, respecto a la solicitud de PRORROGA No 6 al contrato de Obra No 267 de 2022, inclusión de las actividades no previstas la cuales fueron corroboradas y sustentadas dadas mediante Acta No. 5 de fijación de precios en cumplimiento de cada una de las necesidades revisando la documentación y justificaciones que soportan dicha solicitud, donde evidenció la necesidad de prorrogar dicho contrato hasta el 31 de julio de 2025 de conformidad a la prórroga solicitada para el contrato de obra 267-2022 y incluir ítems no previstos garanticen el desarrollo del alcance del objeto del contrato con el nuevo plazo de ejecución.

- ***SOLICITUD FINAL.***

Revisada la solicitud efectuada por el contratista, y el concepto final emitido por la interventoría, esta Subdirección encuentra totalmente procedente la modificación requerida desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico en aras de dar cumplimiento a las metas finales del proyecto.

Por lo anterior, avala en su totalidad tanto la solicitud, como la aprobación dada por parte de la interventoría y, en consecuencia, solicita se proceda a modificar el Contrato de Obra No. 267 de 2022, en los siguientes aspectos:

*1. **MODIFICAR** el contrato en sentido de incluir los siguientes ítems no previstos:*

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Justificación Tecnica
NP 124	Suministro e instalación de sanitario antivandalico en acero inox.	Unidad	5,00	$2.930.543,00	Actividad necesaria en el area de rancho. Se requiere en las celdas de los rancheros en el piso dos.
NP 125	Suministro e instalación de lavamanos antivandalico en acero inox.	Unidad	5,00	$1.440.619,00	Actividad necesaria en el area de rancho. Se requiere en las celdas de los rancheros en el piso dos.
NP 126	Grifería válvula antivandálica de alta descarga / fluxómetro para ducha, con botón tipo push de empotrar en muro, control solo de agua fría, metálica cromada, Incluye instalación, accesorios desde la entrada a la válvula hasta la conexión a la regadera, válvula de bronce, botón, escudo, regadera / ducha, y todo lo relacionado para su puesta en funcionamiento.	Unidad	5,00	$776.950,00	Actividad necesaria en el area de rancho. Se requiere en las celdas de los rancheros en el piso dos.

NP 127	Grifería válvula antivandálica de alta descarga / fluxómetro para lavamanos. Incluye instalación, accesorios desde la entrada a la válvula hasta la conexión al grifo, válvula de bronce, botón, escudo, pico, y todo lo relacionado para su puesta en funcionamiento. NO incluye punto hidráulico.	Unidad	5,00	$624.470,00	Actividad necesaria en el area de rancho. Se requiere en las celdas de los rancheros en el piso dos.
NP 128	Grifería válvula antivandálica de alta descarga / fluxómetro para sanitario	Unidad	5,00	$565.829,00	Actividad necesaria en el area de rancho. Se requiere en las celdas de los rancheros en el piso dos.
NP 129	Suministro e instalación de poceta prefabricada 0,90x0,90x0,50, no inc. Griferia	Unidad	2,00	$424.430,00	Actividad necesaria en el area de rancho y portal de acceso. Se requiere en cuartos de aseo.
NP 130	Suministro e instalación de rejilla tipo cupula de 5"x3" en aluminio	Unidad	17,00	$89.560,00	Actividad necesaria en las cubiertas del rancho, portal de acceso, portal de integración y cuarto de basuras.
NP 131	Suministro e instalación de mirilla bota fuego, inc. Marco en lamina 3/16 , bisagra de 3/4" y compuerta en lamina de 1/4"	Unidad	4,00	$702.604,00	Actividad necesaria en el area de rancho. Se requiere en la garita #3.
NP 132	Muros no estructurales en concreto de 3500 psi a la vista, espesor 10 cm, incluye formaleta, andamios, equipos de bombeo (NO incluye aceros de refuerzo)	M2	172,00	$259.273,00	Actividad necesaria en el area de rancho. Se requiere para los muros de las celdas de los rancheros en el piso 2.
NP 133	Alistado, afinado y acabado de piso con Concreto esmaltado y endurecido h.=7 cm f'c=3000 PSI, endurecedor silíceo a base de cuarzo con dosificación 4 kg/m2 tipo Rocktop de TOXEMENT o equivalente de igual calidad o superior, incluye supervisión capacitada durante el curado del concreto para evitar fisuramiento. NO incluye malla electrosoldada, ni corte para dilataciones, ni sello en dilataciones.	M2	1076,32	$140.416,00	Actividad requerida para cumplir con recomendaciones técnicas para la instalación de piso endurecidos. Se utilizará en portal de integración, portal de acceso, en algunas zonas del rancho y en cuarto de basuras.
NP 134	Soporte tipo pera de 6" en lámina galvanizada cal 16 x 1". Incluye suministro e instalación, chazo multiuso roscado y esparrago 1/2" de 60 a 80cm, implementos para trabajos en altura.	Unidad	40,00	$81.649,00	Actividad requerida para soportar las tuberias descolgadas de la losa de entrepiso de rancho y portal de acceso.

NP 135	Concreto h.=7 cm f'c=3000 PSI, sobre losa de fundacion. Incluye fibra sintetica refuerzo de concretos. NO incluye malla electrosoldada, ni corte para dilataciones, ni sello en dilataciones.	M2	215,00	$126.336,00	Actividad requerida para la correcta instalación y funcionalidad del acabado de piso en las zonas humedad del rancho. Basado en el proceso constructivo y recomendaciones de expertos "Sika"
NP 136	Acabado de piso con mortero tricomponente monolítico antiderrapante / antideslizante con base poliuretano cementicio e.=6,0 mm, resistente a esfuerzos térmicos, impacto, abrasión, exposición química, ácidos orgánicos, álcali y sales; tipo Ucrete HF o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, desbaste / granallado / picado / escarificado de la base de concreto hasta lograr un perfil de adherencia tipo 3 CSP, aseo de la base, instalación / aplicación, ejecución de las zanjas / cortes de anclaje de sección 12x12 mm perimetrales e intermedios de los paños de trabajo. NO incluye resanes o reparación de la superficie base, ni ejecución del concreto de la base sobre la que se aplicará el acabado.	M2	215,00	$568.953,00	Actividad solicitada por la supervisión de la USPEC en las zonas húmedas del rancho, debido a su resistencia a la abrasión, al impacto y a productos químicos que lo hacen ideal para áreas de tráfico pesado o con exposición a agentes corrosivos.
NP 137	Concertina doble vuelta / cruzada ø.=30" sin parales de fijación; alambre central en acero inoxidable AISI 302 ø.=2,5 mm, con cuchillas tipo arpón L.=60 mm a.=25,4 mm en platina de acero inoxidable AISI 430 e.=0,64 mm, con grapas de acero inoxidable AISI 304 en tres puntos cada vuelta, del tipo suministrado por FERROL o equivalente de igual calidad o superior; el rollo deberá ser instalado con distanciamiento de 40 cm entre grapas garantizando un rendimiento MÁXIMO de 6,00 m en planta instalados por rollo. Incluye suministro e instalación, accesorios de instalación, guía con guaya de acero de 1/4" superior e inferior, tensores y perros, relacionados y complementarios para su correcta puesta en funcionamiento. El pago por metro lineal será medido en la longitud en planta, NO por la longitud del desarrollo de la concertina.	ML	830,00	$106.317,00	Actividad requerida según requerimientos de la supervisión de la USPEC con el fin de dar cumplimiento a los estándares de seguridad, utilizándolas como barrera perimetral para impedir la fuga de los internos y evitar intrusiones no autorizadas.

1. PRORROGAR *el plazo de ejecución de la fase 2 del contrato hasta el 31 de julio de 2025, quedando el plazo total de ejecución de la siguiente manera:*

FASE	PLAZO DE FASE
FASE 1. PRECONSTRUCCIÓN	MAXIMO 1 MES
FASE 2. CONTRUCCIÓN	hasta el 31 de julio de 2025

Nota 1: *El Acta de Inicio fue suscrita el 08 de mayo de 2023 y el acta de cambio de fase e inicio de la fase 2, fue suscrita el 09 de junio de 2023.*

Nota 2*: La presente modificación NO genera adición al valor del contrato de obra 267-2022 ni sobre costos a la USPEC, dado que la inclusión de los presentes ítems fue generada por el cambio de necesidad técnicas de construcción y componente de seguridad, de acuerdo al balance presupuestal presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.*

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta supervisión solicita dar trámite a la modificación requerida, dejando expresamente establecido que la misma se hace ***necesaria****,* ***oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC.***

14. Que a la fecha de suscripción del presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022**, este se encuentra en ejecución.

15. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y hecho el análisis de los presupuestos descritos, en contraste con las razones argumentadas por el contratista y aprobadas por la interventoría del contrato, la supervisión y el área solicitante, es procedente suscribir el presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución de la FASE 2 del **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022**, **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2025,** quedando el plazo total de ejecución de la siguiente manera:

FASE	PLAZO DE FASE
FASE 1. PRECONSTRUCCIÓN	MAXIMO 1 MES
FASE 2. CONTRUCCIÓN	hasta el 31 de julio de 2025

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prorroga al **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022,** se realiza de conformidad al memorando I-2025-001600 de fecha 13 de mayo de 2025, la Solicitud de Modificaciones Contractuales de la misma fecha suscrita por la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura, el Oficio CE-CMG-267–413 de fecha 5 de mayo de 2025 emitido por el Contratista CONSORCIO OBRAS MG, el Oficio USPEC-ITAGUI JAC-640-2025 del 5 de mayo de 2025 suscrito por el CONSORCIO ITAGUI JAC, quienes actúan en calidad de interventores del **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022,** junto con los anexos que hacen parte integral del presente Otrosí.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga del Contrato, no implica adición en valor ni sobrecostos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR: El **CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO-267-2022**, en el sentido de incluir los ítems no previstos, los cuales se describen a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Justificación Tecnica
NP 124	Suministro e instalación de sanitario antivandalico en acero inox.	Unidad	5,00	$2.930.543,00	Actividad necesaria en el area de rancho. Se requiere en las celdas de los rancheros en el piso dos.
NP 125	Suministro e instalación de lavamanos antivandalico en acero inox.	Unidad	5,00	$1.440.619,00	Actividad necesaria en el area de rancho. Se requiere en las celdas de los rancheros en el piso dos.
NP 126	Grifería válvula antivandálica de alta descarga / fluxómetro para ducha, con botón tipo push de empotrar en muro, control solo de agua fría, metálica cromada, Incluye instalación, accesorios desde la entrada a la válvula hasta la conexión a la regadera, válvula de bronce, botón, escudo, regadera / ducha, y todo lo relacionado para su puesta en funcionamiento.	Unidad	5,00	$776.950,00	Actividad necesaria en el area de rancho. Se requiere en las celdas de los rancheros en el piso dos.
NP 127	Grifería válvula antivandálica de alta descarga / fluxómetro para lavamanos. Incluye instalación, accesorios desde la entrada a la válvula hasta la conexión al grifo, válvula de bronce, botón, escudo, pico, y todo lo relacionado para su puesta en funcionamiento. NO incluye punto hidráulico.	Unidad	5,00	$624.470,00	Actividad necesaria en el area de rancho. Se requiere en las celdas de los rancheros en el piso dos.
NP 128	Grifería válvula antivandálica de alta descarga / fluxómetro para sanitario	Unidad	5,00	$565.829,00	Actividad necesaria en el area de rancho. Se requiere en las celdas de los rancheros en el piso dos.
NP 129	Suministro e instalación de poceta prefabricada 0,90x0,90x0,50, no inc. Griferia	Unidad	2,00	$424.430,00	Actividad necesaria en el area de rancho y portal de acceso. Se requiere en cuartos de aseo.
NP 130	Suministro e instalación de rejilla tipo cupula de 5"x3" en aluminio	Unidad	17,00	$89.560,00	Actividad necesaria en las cubiertas del rancho, portal de acceso, portal de integración y cuarto de basuras.
NP 131	Suministro e instalación de mirilla bota fuego, inc. Marco en lamina 3/16 , bisagra de 3/4" y compuerta en lamina de 1/4"	Unidad	4,00	$702.604,00	Actividad necesaria en el area de rancho. Se requiere en la garita #3.
NP 132	Muros no estructurales en concreto de 3500 psi a la vista, espesor 10 cm, incluye formaleta, andamios, equipos de bombeo (NO incluye aceros de refuerzo)	M2	172,00	$259.273,00	Actividad necesaria en el area de rancho. Se requiere para los muros de las celdas de los rancheros en el piso 2.
NP 133	Alistado, afinado y acabado de piso con Concreto esmaltado y endurecido h.=7 cm f'c=3000 PSI, endurecedor silíceo a base de cuarzo con dosificación 4 kg/m2 tipo Rocktop de TOXEMENT o equivalente de igual calidad o superior, incluye supervisión capacitada durante el curado del concreto para evitar fisuramiento. NO incluye malla electrosoldada, ni corte para dilataciones, ni sello en dilataciones.	M2	1076,32	$140.416,00	Actividad requerida para cumplir con recomendaciones técnicas para la instalación de piso endurecidos. Se utilizará en portal de integración, portal de acceso, en algunas zonas del rancho y en cuarto de basuras.
NP 134	Soporte tipo pera de 6" en lámina galvanizada cal 16 x 1". Incluye suministro e instalación, chazo multiuso roscado y esparrago 1/2" de 60 a 80cm, implementos para trabajos en altura.	Unidad	40,00	$81.649,00	Actividad requerida para soportar las tuberias descolgadas de la losa de entrepiso de rancho y portal de acceso.

NP 135	Concreto h.=7 cm f'c=3000 PSI, sobre losa de fundacion. Incluye fibra sintetica refuerzo de concretos. NO incluye malla electrosoldada, ni corte para dilataciones, ni sello en dilataciones.	M2	215,00	$126.336,00	Actividad requerida para la correcta instalación y funcionalidad del acabado de piso en las zonas humedad del rancho. Basado en el proceso constructivo y recomendaciones de expertos "Sika"
NP 136	Acabado de piso con mortero tricomponente monolítico antiderrapante / antideslizante con base poliuretano cementicio e.=6,0 mm, resistente a esfuerzos térmicos, impacto, abrasión, exposición química, ácidos orgánicos, álcali y sales; tipo Ucrete HF o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, desbaste / granallado / picado / escarificado de la base de concreto hasta lograr un perfil de adherencia tipo 3 CSP, aseo de la base, instalación / aplicación, ejecución de las zanjas / cortes de anclaje de sección 12x12 mm perimetrales e intermedios de los paños de trabajo. NO incluye resanes o reparación de la superficie base, ni ejecución del concreto de la base sobre la que se aplicará el acabado.	M2	215,00	$568.953,00	Actividad solicitada por la supervisión de la USPEC en las zonas húmedas del rancho, debido a su resistencia a la abrasión, al impacto y a productos químicos que lo hacen ideal para áreas de tráfico pesado o con exposición a agentes corrosivos.
NP 137	Concertina doble vuelta / cruzada ø.=30" sin parales de fijación; alambre central en acero inoxidable AISI 302 ø.=2,5 mm, con cuchillas tipo arpón L.=60 mm a.=25,4 mm en platina de acero inoxidable AISI 430 e.=0,64 mm, con grapas de acero inoxidable AISI 304 en tres puntos cada vuelta, del tipo suministrado por FERROL o equivalente de igual calidad o superior; el rollo deberá ser instalado con distanciamiento de 40 cm entre grapas garantizando un rendimiento MÁXIMO de 6,00 m en planta instalados por rollo. Incluye suministro e instalación, accesorios de instalación, guía con guaya de acero de 1/4" superior e inferior, tensores y perros, relacionados y complementarios para su correcta puesta en funcionamiento. El pago por metro lineal será medido en la longitud en planta, NO por la longitud del desarrollo de la concertina.	ML	830,00	$106.317,00	Actividad requerida según requerimientos de la supervisión de la USPEC con el fin de dar cumplimiento a los estándares de seguridad, utilizándolas como barrera perimetral para impedir la fuga de los internos y evitar intrusiones no autorizadas.

PARAGRAFO PRIMERO: Los anteriores Ítems no previstos se incluyen de conformidad a lo contemplado en el memorando I-2025-001600 de fecha 13 de mayo de 2025, la Solicitud de Modificaciones Contractuales de la misma fecha suscrita por la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura, el Oficio CE-CMG-267–413 de fecha 5 de mayo de 2025 emitido por el Contratista CONSORCIO OBRAS MG, el Oficio USPEC-ITAGUI JAC-640-2025 del 5 de mayo de 2025 suscrito por el CONSORCIO ITAGUI JAC, quienes actúan en calidad de interventores del **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022,** junto con los anexos que hacen parte integral del presente Otrosí.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La inclusión de los ítems no previstos contenidos en la Cláusula Segunda, no generan adición al valor del **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022**, por lo que fue necesario realizar balance de menores y mayores cantidades, el cual se anexa.

PARÁGRAFO TERCERO: La inclusión de ítems no previstos se realiza de conformidad con la Justificación Técnica de los Ítems no Previstos contenida en el Acta No 5 de Fijación de Precios No Previstos de fecha 5 de mayo de 2025 y el Balance No 5 – Cantidades de Obra, documentos los cuales forman parte integral del presente **OTROSÍ**.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá actualizar las pólizas que respaldan las obligaciones del **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022,** de acuerdo con lo establecido en el presente **OTROSÍ**, igualmente se compromete con la USPEC a publicar las pólizas a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, so pena de incurrir en incumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA: El presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato no modificadas continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-267-2022** se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere acta de aprobación de pólizas.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Yesica del Pilar Marín Sánchez- Contratista - DIGECO- yms
Revisó: Aspectos Técnicos: Ing. Vicky Lorena Velásquez Ramírez- Profesional Universitario- DIGECO-
Revisó: Juan Diego León Sánchez- Coordinador contractual y post contractual – DIGECO-